DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16340
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5379461

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLITANTE: Alcaldía Local La Candelaria**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	30 de junio de 2021	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 5 No. 12 C – 40	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 100647.22 Y: 100430.15				
SECTOR CATASTRAL:	003110 – La Catedral	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	20 m²				
UPZ:	94 – La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	4				
LOCALIDAD:	17 – Candelaria	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	3	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0032NWWF	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA:	150 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-41478				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgos por actividad de la construcción – Ausencia de mantenimiento en edificaciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se ubica en EL Sector catastral La Catedral de la Localidad de La Candelaria. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1972 de 2017 y 1483 de 2019, el predio evaluado presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa. De otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales para el predio evaluado.

7. LOCALIZACIÓN

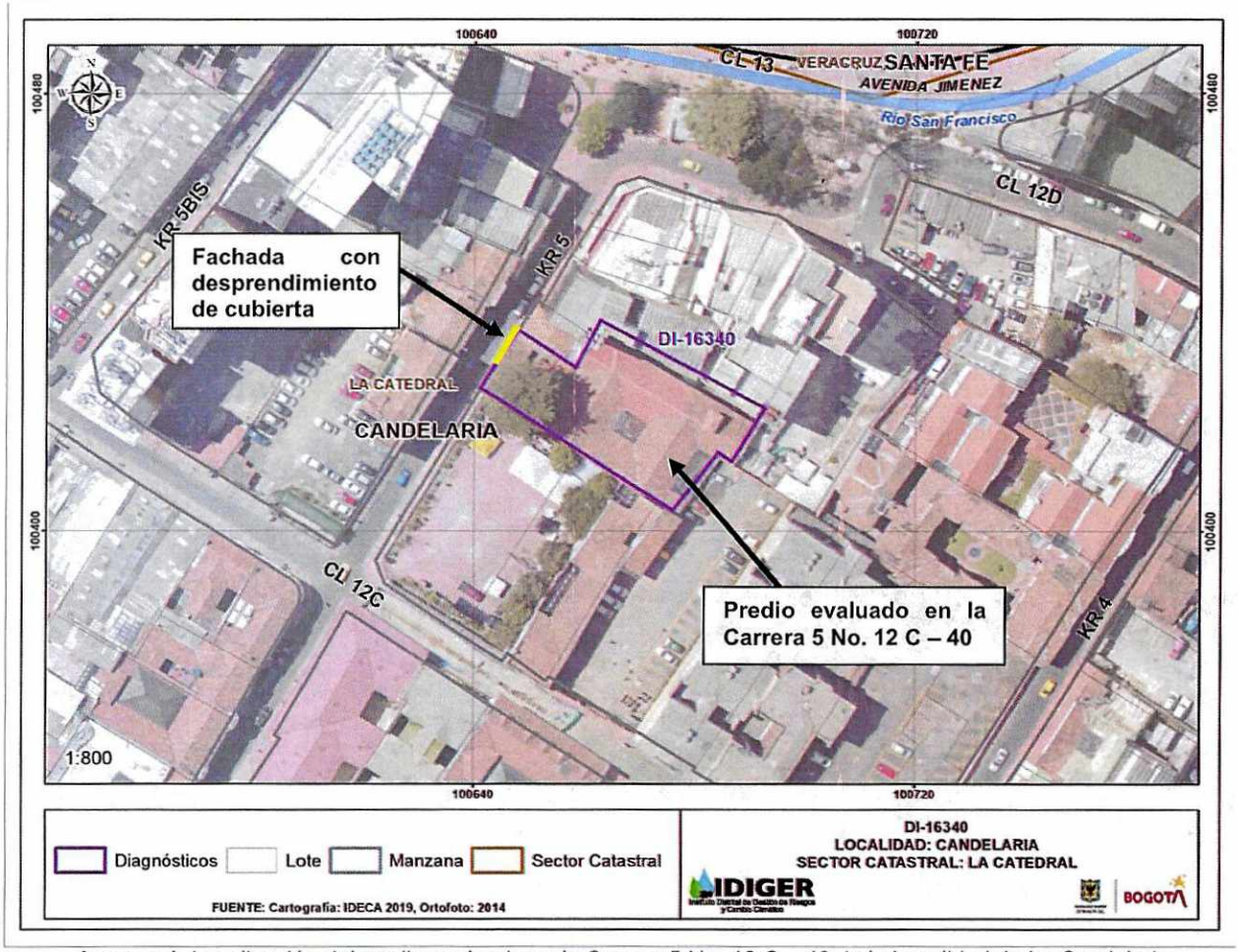


Imagen 1. Localización del predio evaluado en la Carrera 5 No. 12 C – 40 de la Localidad de La Candelaria.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a un predio de la Carrera 5 No. 12 C – 40, correspondiente a la sede de la Alcaldía Local en el Sector Catastral La Catedral de la Localidad de La Candelaria, encontrando un sector plano y consolidado urbanísticamente donde se emplazan edificaciones antiguas de hasta tres niveles, junto con edificaciones de mayor tamaño.

En el predio se ubica la sede de la Alcaldía local de La Candelaria, correspondiente a una edificación antigua de 1 nivel, construida en muros de bloques de adobe, cubierta en tejas de barro, esterilla de guadua y madera, con un voladizo de aproximadamente 0,8 m de ancho, hacia la fachada sobre el sendero peatonal al costado oriental de la Carrera 5 (Ver foto 1).

Se presenta un desprendimiento de elementos de cubierta al costado norte, en el voladizo de la fachada, en una longitud aproximada de 5 m de longitud. El material desprendido (Ver foto 2), cae sobre el sendero peatonal del costado oriental de la Carrera 5. Adicionalmente, el muro de fachada del inmueble, presenta una fisura de tendencia vertical de aproximadamente 2,5 m de longitud y 2 mm de abertura, la cual es visible por ambas caras del muro (Ver fotos 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento en edificaciones.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Predio evaluado en la Carrera 5 No. 12 C – 40.



Foto 2 Desprendimiento de cubierta en voladizo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Fisura en muro de fachada. Vista externa.



Foto 4. Fisura en muro de fachada. Vista interna.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los lotes evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 5 No. 12 C – 40	Sandra Milena Sánchez Gamba	Mampostería simple.	Institucional	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal frente al predio de la Carrera 5 No. 12 C – 40.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de materiales de la cubierta en el costado norte del predio, hacia el sendero peatonal de la Carrera 5, frente a la Sede de la Alcaldía Local de La Candelaria en la Carrera 5 No. 12 C – 40.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de funcionalidad y estabilidad estructural de la Sede de la Alcaldía Local de La Candelaria en la Carrera 5 No. 12 C – 40, el día 30 de junio de 2021.

Tabla 2. Formato de recomendación de restricción de uso emitido en atención al evento SIRE 5379461.

NO. ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTA
6830	30 de junio de 2021	Sra. Sandra Milena Sánchez Gamba	Carrera 5 No. 12 C – 40	Restricción

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- Si bien, la funcionalidad global de la edificación correspondiente a la Sede de la Alcaldía Local de La Candelaria en la Carrera 5 No. 12 C – 40, no se encuentra comprometida en la actualidad; la estabilidad de la cubierta si se encuentra comprometida en la actualidad en un tramo de 5 m al costado norte del predio, por el riesgo de nuevos desprendimientos desde dicha cubierta.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, garantizar la implementación de la recomendación de restricción de uso para un tramo de 5 m del sendero peatonal sobre la Carrera 5, frente al predio de la Carrera 5 No. 12 C – 40, hasta tanto se adelanten las acciones de reparación que garanticen la estabilidad de dicha cubierta.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, como responsable del predio de la Carrera 5 No. 12 C – 40, adelantar las acciones y gestiones a que haya lugar con el fin de adelantar las reparaciones de los elementos constructivos que presentan daños, garantizando la estabilidad de la cubierta y del voladizo de esta hacia la Carrera 5.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, como responsable del predio de la Carrera 5 No. 12 C – 40, teniendo en cuenta la vetustez de la edificación, adelantar un estudio detallado sobre el estado estructural de la edificación, con el ánimo de establecer las acciones de correctivas y preventivas a que haya lugar para garantizar su óptimo funcionamiento durante la vida útil del inmueble.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Jairo A. Rojas S. Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez**
11.2 Revisó
Firma: Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071